

ANUARIO DE LA COMPETENCIA 2015

DIRECCIÓN

LLUÍS CASES

Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Autónoma de Barcelona
Socio Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios

FUNDACIÓN ICO
Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2015

SUMARIO

	<u>Pág.</u>
Presentación	9
 PRIMERA PARTE. ESTUDIOS	
Competencia en los Organismos Multilaterales de Desarrollo: una perspectiva holística (Beatriz DE GUINDOS TALAVERA y Marianela LÓPEZ GALDÓS).....	13
Orígenes, evolución y perspectivas de la lucha contra los cárteles en la Unión Europea (José Manuel ORDÓÑEZ DE HARO, Joan-Ramon BORRELL y Juan Luis JIMÉNEZ).....	45
El cálculo de las sanciones en materia de defensa de la competencia según la jurisprudencia del Tribunal Supremo y su aplicación por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Luis BERENGUER FUSTER y Sergio BACHES OPI)	73
Derecho sancionador y análexis normativa. La nueva jurisprudencia del TS sobre el cálculo de las sanciones en materia de prácticas restrictivas de la competencia (Carlos PADRÓS REIG).....	111
Responsabilidad personal de directivos partícipes en infracciones del Derecho de la competencia: incentivo añadido al cumplimiento (María ÁLVAREZ SAN JOSÉ)	161
Rescatando la definición del mercado relevante en los casos de conductas colusorias (José Daniel VARGAS ROZO y Jaime PINGARRÓN YÁÑEZ-SEDEÑO)	185
The object of my effect: the role of economics in restrictions «by object» (Pedro POSADA y António FREITAS)	219
Diez años del Reglamento 1/2003 (Isabel LÓPEZ SANZ).....	235
El Derecho de la competencia ante el nuevo régimen jurídico aplicable a la comercialización de los derechos audiovisuales de las competiciones profesionales futbolísticas. Situación actual y perspectivas de futuro (Miguel María GARCÍA CABA)	259

	Pág.
El criterio de la eficiencia económica (<i>efficiency defence</i>) en el ámbito del control de concentraciones en la Unión Europea (Mario Antonio PÉREZ MOLINA)	307
Las <i>Guidelines</i> del Bundeskartellmat como referencia para las multas de la CNMC tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de enero de 2015 (Fernando DíEZ ESTELLA y Javier GARCÍA-VERDUGO).....	341
La relación entre las autoridades de competencia y nuestros órganos jurisdiccionales (María Flora MARTÍN MORAL)	363
Los Programas de Cumplimiento en relación con la Normativa de Defensa de la Competencia: en beneficio de todos (Carla COHÍ ANCHÍA).....	379
Déficit de justicia cautelar en Derecho español y europeo de la competencia (Vanessa MARTÍ MOYA y Carmen M. CERDÁ MARTÍNEZ-PUJALTE)	395
La transposición de la <i>Directiva de daños</i> de 2014 y la interacción entre aplicación pública y aplicación privada del Derecho de la Competencia (Diego CASTRO-VILLACAÑAS PÉREZ)	421
Las garantías de las empresas ante las inspecciones domiciliarias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: análisis de la reciente jurisprudencia de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo (Pedro BRUFAU CURIEL)	447

SEGUNDA PARTE. DIRECCIONES DE INTERNET

1. Unión Europea	473
2. Europa no comunitaria.....	475
3. América	475
4. Asia y Australia	476
5. África.....	477
6. Organizaciones internacionales.....	477
7. Otras direcciones de interés	478

PRESENTACIÓN

Podemos afirmar que hoy en día, el Anuario de la Competencia, tras casi dos décadas de recorrido, es una obra de referencia. Se trata de uno de los proyectos más consolidados de la Fundación ICO y plenamente conocido por todas aquellas personas interesadas en materias relacionadas con la economía y el Derecho de la competencia. La Fundación ICO colabora en la publicación de esta obra ininterrumpidamente desde su inicio en 1996, cuando los estudios relacionados con este campo eran poco frecuentes y escaso el número de profesionales dedicados a esta especialidad. El objetivo perseguido con su publicación ha sido y es promover el debate y la reflexión sobre la competencia tanto desde una vertiente económica como jurídica. También servir como fuente de información dinámica y actual y de consulta práctica de gran ayuda para los interesados.

Como cada año, el Anuario de 2015 da cuenta de las principales novedades acaecidas en el ejercicio, todo ello en las secciones ya habituales: estudios de especialistas, legislación y jurisprudencia (incluyendo comentarios a las resoluciones y sentencias del ejercicio) y novedades normativas, analizados desde un punto de vista nacional e internacional. En los últimos años se ha añadido una nueva sección con direcciones de internet relacionadas con la defensa de la competencia de gran utilidad para el lector que desea complementar o profundizar sobre los temas tratados en esta publicación.

Esta nueva edición aborda con profundidad temas de indudable interés para cualquier lector interesado en esta materia, cuestiones tan de actualidad y variedad geográfica como el papel que desempeñan los Organismos Multilaterales de Desarrollo en la promoción y fomento de la competencia que, como principio rector de toda economía de mercado, representa un elemento básico, aunque no el único, para el desarrollo económico. También se analizan los mecanismos puestos en práctica en la Unión Europea para luchar contra los cárteles; o los beneficios, pero también las carencias, del Reglamento 1/2003 a través de un análisis histórico. Dicho Reglamento, como es de sobra conocido, introdujo una modificación radical del sistema de aplicación de las normas de competencia en la Unión Europea ya que, desde entonces, la Comisión, juntamente con las autoridades nacionales, aplica directamente la normativa europea para garantizar que, al competir las empresas según sus méritos y en condiciones justas y equita-

tivas, los mercados funcionen mejor, lo que beneficia a los consumidores, a las propias empresas y al conjunto de la economía europea.

Asimismo, analiza otros temas de carácter nacional desde distintos enfoques, todos ellos de gran interés, ya sea jurisprudencial o estudios monográficos sobre cuestiones de actualidad. Podemos destacar, entre otros, la nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el cálculo de las sanciones en materia de prácticas restrictivas, o el cálculo de las sanciones en materia de defensa de la competencia.

Como estudio y análisis, incluye cuestiones tan interesantes y variadas como las relativas a la responsabilidad personal de directivos partícipes en infracciones del Derecho de la competencia; el Derecho de la competencia ante el nuevo régimen jurídico aplicable a la comercialización de los derechos audiovisuales de las competiciones profesionales futbolísticas; o la relación entre las autoridades de competencia y nuestros órganos jurisdiccionales, entre otras.

No quisiera dejar de agradecer un año más a todos los profesionales que han participado en la elaboración de esta obra su análisis exhaustivo y certero de cada una de las cuestiones abordadas. Los especialistas que han colaborado año tras año en esta obra, magníficamente dirigidos por Lluís CASES, constituyen por sí mismos una garantía de rigor y seriedad de su contenido y, por tanto, contribuyen a mantener la calidad y prestigio de esta publicación.

Fundación ICO

PRIMERA PARTE

ESTUDIOS

COMPETENCIA EN LOS ORGANISMOS MULTILATERALES DE DESARROLLO: UNA PERSPECTIVA HOLÍSTICA*

Beatriz DE GUINDOS TALAVERA

Directora Ejecutiva Alternativa de España en el Grupo Banco Mundial

Marianela LÓPEZ GALDÓS

Investigadora Principal del Centro de Competencia de la Universidad George Washington
y consultora legal del Grupo Banco Interamericano para el Desarrollo

1. INTRODUCCIÓN

2015 marcará un hito para la Comunidad Internacional¹ dedicada a luchar por el desarrollo económico de los países, con dos grandes eventos que guiarán las agendas para los próximos quince años de todas las organizaciones e instituciones involucradas en la materia. Tras el éxito de los Objetivos del Milenio adoptados en el año 2000 por Naciones Unidas con el apoyo de los gobiernos, las organizaciones internacionales y los grupos de la sociedad civil de todo el mundo para reducir la pobreza extrema a la mitad en 2015², se ha alcanzado un acuerdo en el seno de Naciones Unidas coincidiendo con la celebración de su 70 aniversario, para adoptar un nuevo

* El análisis y opiniones incluidos en este artículo no representan la posición oficial de ninguna de las instituciones ni de los organismos pertenecientes a los Grupos Corporativos para los que las autoras trabajan. Los eventuales errores y opiniones que en el artículo puedan existir son responsabilidad única de las autoras.

¹ Entendemos como Comunidad Internacional en este contexto a los jefes de Estado y de Gobierno reunidos en el seno de la Asamblea de Naciones Unidas del pasado 25-27 de septiembre junto a los máximos representantes de los seis grandes Bancos Internacionales de Desarrollo (Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Interamericano para el Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y Banco Europeo de Inversiones) y el Fondo Monetario Internacional.

² Los Objetivos de Desarrollo del Milenio han ayudado a que más de mil millones de personas escapen de la pobreza extrema, a combatir el hambre, a facilitar que más niñas que nunca asistan a la escuela y a proteger nuestro planeta. Concretamente, la cantidad de personas que viven en pobreza extrema se ha reducido en más de la mitad, cayendo de 1.900 millones en 1990 a 836 millones en 2015. La mayor parte del progreso ha ocurrido desde el año 2000. A pesar de los logros, sigue quedando un largo camino que recorrer, con una concentración alta de la pobreza extrema en determinados, grandes desigualdades entre zonas rurales y urbanas y un progreso aún muy limitado en algunos objetivos como el de la mejora de la salud materna.

conjunto de objetivos, los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenibles³ (Sustainable Development Goals o SDG por sus siglas en inglés). Se trata de una agenda muy ambiciosa con 17 objetivos y 169 metas de carácter universal, que engloban las prioridades en materia económica, social y medioambiental para el desarrollo de los países. Un elemento especialmente novedoso de esta nueva estrategia para el desarrollo sostenible es el papel tan relevante que se le otorga al sector privado y más concretamente a la contribución que este puede hacer al desarrollo tanto en términos de movilización de recursos para el desarrollo como de impacto en las propias economías de los países menos avanzados.

Esta nueva agenda surge en un contexto de gran preocupación por la existencia aún de millones de ciudadanos en condiciones de pobreza extrema, y creciente desigualdad tanto entre países como dentro de cada país. Es por ello, que la Comunidad Internacional ha llamado al esfuerzo colectivo de todos los agentes e instituciones para perseguir conjuntamente el desarrollo global a través de una cooperación mutuamente beneficiosa para todos⁴.

Ante estos nuevos desafíos para el desarrollo, que ponen particular énfasis en el desarrollo del sector privado, la política de competencia y sus principios cobran un papel fundamental. En este sentido, existe claro consenso sobre el papel de la política de competencia en las economías desarrolladas como un instrumento eficaz para lograr un funcionamiento competitivo de los mercados y asegurar a los consumidores bienes y servicios de calidad a precios competitivos⁵.

La evidencia empírica existente en economías más desarrolladas demuestra que la implementación de una política de competencia eficaz resulta esencial para facilitar la apertura de los mercados, garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, y mejorar el bienestar de los consumidores. Por ejemplo, en Australia se estima que durante la década de 1990, las reformas de la política de competencia impulsaron el producto interior bruto en al menos un 2,5 por 100, debido a su efecto sobre la productividad y la reducción de los precios⁶. Del mismo modo, se estima que en el Reino

³ Los nuevos Objetivos y sus metas serán efectivos a partir de enero de 2016 y guiarán la agenda del desarrollo de los próximos quince años (la Agenda 2030).

⁴ Todos los jefes de Estado, gobernadores e Instituciones reunidas en el seno de Naciones Unidas se han comprometido a trabajar en la implementación de esta agenda en sus respectivos países y a nivel global y regional, teniendo en cuenta las distintas realidades nacionales, capacidades y niveles de desarrollo y respetando las políticas y prioridades nacionales en cada caso.

⁵ Existe abundante evidencia económica sobre el mayor crecimiento de la productividad en aquellas industrias que gozan de mayores niveles de competencia. Los estudios empíricos han alcanzado esta conclusión desde muchas perspectivas, tanto sectorialmente como por empresa, y la relación causal no se limita únicamente al mundo desarrollado sino también, como es lógico, a los países en desarrollo. Por el contrario, la existencia de barreras regulatorias ineficientes y la ausencia de una adecuada política de competencia que perpetúe estructuras de mercado ineficientes y desincentive la entrada del sector privado suponen un obstáculo adicional para los países en desarrollo, pues limitan los recursos disponibles y alargan el camino hacia la consecución de los objetivos de erradicación de pobreza y, muy especialmente, de igualdad y prosperidad compartida.

⁶ Véase el informe Himler disponible en el siguiente vínculo <http://ncp.ncc.gov.au/docs/Himler-001.pdf>.

Unido el ahorro para los consumidores directos resultantes de la aplicación del Derecho de competencia se eleva aproximadamente a 112 millones de dólares al año⁷.

Pero si la política de competencia como herramienta para el crecimiento económico resulta fundamental en las economías de países desarrollados, lo es aún más en el caso de países en desarrollo en los que la participación del sector privado suele ser menor y a menudo se encuentra con fuertes desincentivos a su entrada y desarrollo en estos mercados. Sin embargo, se da la paradoja de que es precisamente en estas economías con menos recursos y mayores retos donde deviene imprescindible un sector privado fuerte y solvente para lograr el tan necesario desarrollo económico de estos países. La movilización de recursos privados supone más empleo, más innovación, más oportunidades y, en definitiva, una fuente de financiación al desarrollo que se materializa en infraestructuras, tejido empresarial y mayor productividad industrial.

Al mismo tiempo, en un contexto de recursos financieros escasos, el uso eficiente de los mismos se ha convertido en un elemento muy relevante. Si bien el discurso principal en este sentido se ha centrado en la lucha contra los flujos ilícitos de capital, no cabe duda de que la pérdida de recursos domésticos en forma de precios no competitivos en bienes y servicios básicos formará también parte de diálogo con los gobiernos sobre la agenda de desarrollo. Bajo este escenario, los principios clásicos de las políticas de competencia y la creación y refuerzo de los sistemas de competencia, deberían erigirse como pilares fundamentales de la nueva agenda de desarrollo en materia de atracción del sector privado en los países menos avanzados.

Incluso durante la presidencia australiana del G-20 en 2014 ya incorporó como una de sus cuatro prioridades la política de competencia⁸. Y es que, en definitiva, la Comunidad Internacional es más consciente que nunca de la contribución que el sector privado puede hacer a las economías en desarrollo. Es por ello que los entornos facilitadores («*enabling environments*») de la atracción de recursos privados pasan a un primer plano como área prioritaria de los gobiernos y de las numerosas instituciones financieras multilaterales que luchan contra la pobreza extrema y la desigualdad en los países en desarrollo, en un intento de asegurar la contribución de la financiación privada a la consecución de estos fines.

Los Organismos Multilaterales de Desarrollo (en adelante, las Multilaterales o MDBs por sus siglas en inglés), como parte de la Comunidad Internacional, no son ajenos a la importancia que la competencia cobra en

⁷ UK Office of Fair Trading, Paper 1251, «Positive Impact 09/10: Consumer Benefits from Competition Enforcement, Merger Control and Scam Busting», London, 2010.

⁸ La Presidencia Australiana del G-20 durante el año 2014 marcó entre sus objetivos lograr un crecimiento más robusto y sostenible. En su estrategia para relanzar el crecimiento, se acordaron una serie de prioridades en materia de reformas macroeconómicas y estructurales. Es en estas últimas en las que se destaca, entre otros, el papel de la política de competencia para lograr cerrar los output gaps y contribuir a reequilibrar el crecimiento, http://www.g20australia.org/sites/default/files/g20_resources/library/Policy%20Note%20Strategies%20for%20Economic%20Growth.pdf.

el nuevo contexto del desarrollo. Así, actuaciones encaminadas al análisis regulatorio y diseño de políticas e instituciones (*policy*) constituyen el elemento fundamental en materia de competencia en estas instituciones, como se verá más adelante. Sin embargo, existen al menos dos elementos adicionales que deben complementar el anterior: el intercambio de conocimiento y mejores prácticas a nivel global entre países desarrollados y en desarrollo (actividades de *knowledge sharing*) y la detección, investigación y sanción de prácticas anticompetitivas relacionadas con la implementación de los propios proyectos de estas instituciones como parte de sus obligaciones fiduciarias para asegurar un uso eficiente de los recursos de estos organismos (que forman parte del conjunto actividades de *integrity*).

En relación a las actividades para promocionar los beneficios de la competencia y favorecer el intercambio de mejores prácticas en esta materia, los organismos multilaterales están presentes en numerosos foros internacionales (como es el caso del Banco Mundial en la ICN y la OECD) y llevan a cabo iniciativas conjuntas para promover el intercambio de conocimiento en un mundo cada vez más globalizado⁹.

En lo que respecta a las actividades de lucha contra conductas anticompetitivas, existen unidades específicas dentro de los organismos multilaterales dedicadas a la supervisión, detección, investigación y sanción de conductas anticompetitivas en el desempeño de sus funciones. Los esfuerzos de estas unidades, habitualmente conocidas como Unidades o Departamentos de Integridad, se concentran en la detección de casos de corrupción en sentido amplio, incluyendo casos de colusión en la ejecución de sus proyectos, abarcando desde la licitación de los mismos hasta su implementación completa. No solo existe un marco sancionador en cada una de estas instituciones para velar por el uso eficiente de sus recursos en los proyectos y operaciones financiadas, sino que existe además un marco uniforme adoptado de común acuerdo para el intercambio de información y el reconocimiento mutuo de las decisiones e inhabilitaciones, incrementando exponencialmente con ello el elemento disuasorio de este instrumento, como se verá posteriormente.

Con ánimo de profundizar en las ideas señaladas a modo de introducción, este artículo repasa el papel que desempeñan los organismos multilaterales de desarrollo en la consecución de los Objetivos Sostenibles de Desarrollo desde la perspectiva de las políticas de competencia. Dicho análisis se realiza desde una triple vertiente, resaltando las oportunidades existentes para la Comunidad Internacional y la Comunidad de Competencia en este ámbito. Por una parte, el análisis incluye una revisión de los instrumentos financieros con los que cuentan los MDBs, y cómo a través de los mismos se contribuye al fortalecimiento de los sistemas de competencia en países

⁹ El Banco Mundial organizó conjuntamente con la ICN en 2014 el «Competition Advocacy Contest», premiando iniciativas encaminadas a promover la competencia en países como Chile, Colombia, Egipto y Pakistán. Asimismo, en junio de 2015 se celebró la conferencia «Promoting Effective Competition Policies for Shared Prosperity and Inclusive Growth» en la sede del Banco Mundial en colaboración con la OCDE para profundizar en los vínculos entre competencia, crecimiento y prosperidad compartida.

en desarrollo. Además, el estudio incluye una sección sobre los sistemas de sanciones de estos MDBs haciendo hincapié en su lucha contra la colusión en los proyectos financiados por los mismos. Finalmente, el artículo incluye una sección sobre el papel que juegan los MDBs como fuente de información, intercambio de conocimiento y mejores prácticas que puede ser mutuamente beneficiosa para todos los agentes involucrados en el diseño y aplicación de la política de competencia a nivel global.

2. LOS ORGANISMOS MULTILATERALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMPETENCIA

A. AGENDA 2030 Y ESTRATEGIA DE LOS MDBS

Las Multilaterales centran su estrategia en la erradicación de la pobreza, aportando financiación propia y movilizándolo recursos de otras agencias de cooperación y donantes para la consecución de este fin en sus respectivas áreas (globales o regionales) de operación.

Para llevar a cabo su misión, los MDBs cuentan con numerosos instrumentos que ofrecen la flexibilidad suficiente para poder adaptarse a las necesidades de los países en vías de desarrollo. La política de competencia, en las distintas vertientes descritas (*policy, knowledge sharing and integrity*), ha venido aplicándose por los MDBs desde hace mucho tiempo, pero existe una creciente importancia de actuaciones en esta materia reforzada por la nueva Agenda 2030.

Para poder comprender en mayor profundidad la dinámica entre los MDBs y los países en desarrollo desde un punto de vista de competencia, es necesario primero contextualizar dicha interacción en la agenda de desarrollo de estas Multilaterales, la llamada Agenda 2030.

En anticipación a la aprobación de los Objetivos Sostenibles de Desarrollo, en las Asambleas de Primavera del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial celebradas el pasado 17-19 de abril de 2015¹⁰, se hizo especial hincapié en la necesidad de pasar de «billones» a «trillones» en financiación, debiendo, para ello, movilizar recursos nacionales (tanto públicos como privados) favoreciendo la colaboración y coordinación entre las distintas instituciones y agencias de cooperación. Este mismo mensaje caló en la III Conferencia sobre Financiación al Desarrollo celebrada en Addis Ababa en julio de 2015¹¹. En el contexto actual, y tras una severa

¹⁰ Durante estas Asambleas de Primavera, el Comité de Desarrollo que reúne a los gobernadores de los países miembros del Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, debatió sobre la importancia de reforzar la cooperación entre todas las Instituciones Financieras Internacionales en un año crítico para el desarrollo por el conjunto de reuniones de alto nivel que se celebraron en 2015 para fijar la nueva agenda de desarrollo de los próximos quince años.

¹¹ Tras la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, se adoptó el 16 de julio la Agenda de Addis Abeba, que ofrece un nuevo marco global conseguir los fondos que

recesión en el mundo desarrollado, la Ayuda Oficial al Desarrollo deviene insuficiente como único instrumento de lucha contra la pobreza, debiendo movilizar nuevos recursos públicos y, muy especialmente, privados¹², y aportando soluciones innovadoras para la financiación del desarrollo.

A lo largo del tiempo, la estrategia e instrumentos de los MDBs han ido evolucionando hacia metas más concretas. Así, el Banco Mundial adoptó en 2013 los llamados «*twin goals*», que señala los dos objetivos que deben perseguir todas las actuaciones que lleve a cabo la institución: i) erradicar la pobreza extrema en 2030, entendiendo por pobreza extrema la sociedad que vive con menos de 1,25 dólares diarios, y ii) lograr una prosperidad compartida a través de un mayor crecimiento de la renta del 40 por 100 más pobre de la sociedad en cada país en el que opera¹³.

A nivel regional, los MDBs adoptan sus estrategias institucionales, con el consenso de los accionistas, con el fin de destinar sus esfuerzos a satisfacer las necesidades concretas de cada región. De este modo, por ejemplo, la estrategia institucional actualizada del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID) tiene como hoja de ruta tres principales desafíos que debe afrontar la región de América Latina y el Caribe, a saber: i) la exclusión social y la desigualdad; ii) los bajos niveles de productividad e innovación, y iii) la integración económica rezagada¹⁴.

Así, cabe esperar que las Multilaterales pasen a desempeñar un papel cada vez más relevante como catalizadores de la inversión privada desde distintos frentes. Por una parte, reforzando las actividades propias de la rama privada de estas instituciones mediante aportaciones de financiación o de capital para el desarrollo del sector privado y la movilización de recursos. Se estima que por cada dólar invertido por las Multilaterales en operaciones en el sector privado se movilizan entre dos y cinco dólares adicionales en inversión privada, lo que añade entre 40.000 y 100.000 millones de dólares adicionales de financiación para el desarrollo¹⁵. Por otra parte, las Multilaterales deben trabajar con los gobiernos de los países clientes en la creación de un entorno favorable para la atracción del sector privado y un funcionamiento competitivo de los mercados que favorezca la entrada de operadores eficientes.

Es en esta segunda vertiente de la actuación reforzada de las Multilaterales, en la que cobran especial relevancia las actuaciones en materia de

impulsen el desarrollo sostenible. Concretamente, provee incentivos para la inversión en áreas de necesidad global y alinea las prioridades económicas, sociales y ambientales con los flujos de financiación y las políticas en esa materia, traspasando las aspiraciones a un plano más práctico para lograr los objetivos en materia de desarrollo.

¹² En efecto, los 17 Objetivos Sostenibles de Desarrollo hacen numerosas referencias al papel que juega el sector privado en la nueva agenda de desarrollo, pudiendo destacarse su contribución en materia de empleo y financiación (dentro del objetivo núm. 8), igualdad y regulación eficiente (dentro del objetivo núm. 10) o consumo sostenible (dentro del objetivo núm. 12), entre otros.

¹³ <http://www.worldbank.org/en/about/what-we-do>.

¹⁴ <http://www.iadb.org/en/about-us/strategies,6185.html>.

¹⁵ [http://siteresources.worldbank.org/DEVCOMMINT/Documentation/23659446/DC2015-0002\(E\)FinancingforDevelopment.pdf](http://siteresources.worldbank.org/DEVCOMMINT/Documentation/23659446/DC2015-0002(E)FinancingforDevelopment.pdf).

policy, para remover barreras a la entrada de nuevos operadores privados y asegurar unas condiciones competitivas en el funcionamiento de los mercados (el conocido *level playing field*).

Los MDBs están presentes en los mercados a través de una variedad de instrumentos más sofisticados y adaptados a las necesidades de sus clientes, los países en desarrollo. Y como se verá a continuación, tanto desde el sector público, mediante la prestación de asistencia financiera y técnica a países, así como desde el sector privado, participando en la financiación de proyectos con actores privados, la competencia forma parte del conjunto de elementos a los que se destinan estos instrumentos para dar cumplimiento a los respectivos mandatos en materia de desarrollo.

B. ASISTENCIA FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS MULTILATERALES

a) *Competencia en el sector público*

En lo que respecta a los esfuerzos en materia de competencia desde el sector público, la relación entre los MDBs y los países en desarrollo es transversal al resto de políticas y operaciones que llevan a cabo estas instituciones. Es decir, deben dar soporte y complementar otras actuaciones en los países en desarrollo, favoreciendo el diseño e implementación de reformas sectoriales, identificando obstáculos al funcionamiento competitivo de los países y contribuyendo a la creación del propio marco legislativo e institucional en materia de defensa de la competencia en los países clientes.

En el caso de la asistencia financiera, se diseñan préstamos en mejores condiciones que las de mercado (menor interés y plazos más largos), donaciones y avales a los países en desarrollo. En el caso de las asistencias técnicas, estas instituciones apoyan a los países en desarrollo a través de asesoramiento sobre políticas, investigaciones y/o análisis. Igualmente se suelen patrocinar conferencias y foros sobre temas de desarrollo económico, a menudo en colaboración con socios, para favorecer los intercambios de experiencias y mejores prácticas en los distintos ámbitos relacionados con el desarrollo económico.

Por otra parte, los MDBs suelen actuar también como administradores de iniciativas y/o fondos fiduciarios de donantes bilaterales y multilaterales, ya sea a petición de los gobiernos donantes o de grupos internacionales integrados por países, con prioridades sectoriales, regionales o temáticas definidas por los donantes de los fondos pero siempre en línea con la misión que llevan a cabo estas instituciones para contribuir con estos fondos a la consecución de los mismos objetivos.

Las operaciones en el ámbito de competencia pueden abarcar un abanico amplio de opciones: desde la promoción y apoyo en la implementación de normativas pro-competitivas, pasando por la identificación y eliminación de barreras a la competencia en los mercados, revisando regulaciones